

IDDOC, 392635
San Pedro de la Paz, 26 MAR 2015

N° 439 / **VISTOS:** Estos antecedentes; solicitud de Transferencia de fecha 27/02/2015, Contrato de compra venta de fecha 25/02/2015; la demás documentación presentada junto a la solicitud; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 de fecha 24 de Diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus posteriores modificaciones, especialmente en su Artículo 3°, 4°, 5°, 6°, 14°, 15°, 17° y 21° y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.925, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus Artículos 12, 56 y 63,

DECRETO

1. Autorízase a contar de esta fecha la transferencia de la(s) Patente(s) de Alcoholes de: **SERVICIOS GASTRONOMICOS VIVANCO MUÑOZ LTDA**, Rut. 76.251.459-1, Rol N° 4-386, 4-387 giro o clase: **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, con ubicación en LOS AROMOS 1492, VILLA SAN PEDRO, a favor del adquiriente: **SOCIEDAD GASTRONOMICA GUTIERREZ ARRIAGADA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, rut. 76.483.076-8.
- 2.- El horario de funcionamiento será el señalado en el Art. 21 de Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Ordenanza Municipal N° 31 de la comuna de San Pedro de la Paz, que fija el horario de funcionamiento de los establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el cobro de la Patente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ley, señalada precedentemente.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto, a través de la Oficina de Rentas y Patentes Municipales, la que deberá además proceder a la inscripción en el rol de patentes de alcoholes.
- 5.- La Municipalidad podrá dejar sin efecto la presente autorización en los casos en que la Ley así lo previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RENZO RIFFO LILLO
Secretario Municipal



AUDITO RETAMAL LAZO
Alcalde

DGM/MCV/NMA/JCHC/emc.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Sección Patentes y Rentas.
- Interesado.